
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

13 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Acta resumida de la 17ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 18 de mayo de 2005, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. de Queiroz Duarte (Brasil)
más tarde: Sr. Býlica (Vicepresidente) (Polonia)
más tarde: Sr. de Queiroz Duarte (Brasil)

Sumario

Debate general (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

05-34836 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.

Debate general (continuación)

1. **El Sr. Paulsen** (Noruega), presentando el documento NPT/CONF.2005/WP.23 titulado “El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: un instrumento dinámico y pilar fundamental de la seguridad internacional”, dice que el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es una parte esencial del régimen de negociación previsto en el Tratado. El desarme es una estrategia de no proliferación efectiva y necesaria para que el Tratado funcione adecuadamente. Por consiguiente, los Estados partes en el Tratado deben aprovechar los logros de las anteriores Conferencias de Examen.

2. Los Estados poseedores de armas nucleares deben reducir irreversiblemente sus arsenales de armas nucleares, así como la función que ese tipo de armas desempeña en las políticas nacionales de seguridad y defensa. Su delegación pide que se apliquen íntegramente y se codifiquen de forma gradual las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992. Sin embargo, el desarme nuclear supone algo más que una simple reducción del número de armas nucleares. Los Estados deben frenar también el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares, tal como se prevé en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Gobierno de Noruega desearía que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entrara en vigor lo antes posible e insta a todos los países, en particular a los que poseen capacidad nuclear, a que lo ratifiquen cuanto antes.

3. Un tratado de cesación de la producción de material fisionable por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas en el futuro tendría un efecto favorable en las iniciativas en pro de la no proliferación y el desarme. Para que un tratado de esa naturaleza promueva el desarme con eficacia, debe abordar también la cuestión de las reservas existentes. Mientras tanto, su delegación insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que sometan el material fisionable al régimen de verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

4. Noruega insta a los tres países que todavía no son partes en el Tratado a que se adhieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y

reitera su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Además, el Gobierno de su país propugna una mayor transparencia en la aplicación de los compromisos de desarme mediante la presentación de informes periódicos.

5. El programa nuclear del Irán es un motivo de fundada inquietud. Dado su largo historial de ocultación y desinformación, le corresponde al Irán la enorme responsabilidad de demostrar que su programa nuclear es pacífico. Noruega apoya las negociaciones en curso entre el Irán y la Unión Europea y exhorta al Irán a que aplique todas las resoluciones pertinentes aprobadas por la Junta de Gobernadores del OIEA.

6. En lo que respecta a la utilización de material peligroso en programas nucleares civiles, constituye un motivo de especial preocupación el uso ininterrumpido de uranio muy enriquecido, que es el material preferido por los terroristas. Las iniciativas actuales encaminadas a reducir el riesgo de que el material peligroso llegue a manos de terroristas son insuficientes. Debe hacerse lo posible por eliminar la utilización del uranio muy enriquecido en los programas nucleares civiles. La misma importancia reviste la necesidad de que la gestión de las reservas existentes de material fisionable sea más segura. Si bien la percepción de la amenaza planteada por el terrorismo nuclear ha aumentado considerablemente, no lo han hecho los programas de asociación contra la proliferación de armas de destrucción en masa. La comunidad internacional debe buscar medios más adecuados para evitar esta amenaza.

7. Es fundamental que todos los Estados Miembros apliquen la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, incluidos los tres países que han decidido no adherirse al Tratado. Su delegación apoya firmemente la resolución y acoge con beneplácito la aprobación del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Asimismo, el Gobierno de Noruega acoge con beneplácito la aprobación de los instrumentos pertinentes y el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y la seguridad física de las fuentes radiactivas del OIEA y la conferencia para reforzar la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Insta también a todos los países a aportar recursos financieros al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA.

8. Por último, su delegación toma nota con reconocimiento de los documentos de trabajo sobre la cuestión de la retirada del Tratado, que es un elemento importante del documento presentado por Noruega. La actual Conferencia debería determinar qué elementos disuasorios se aplicarán en el futuro cuando un Estado parte manifieste su intención de retirarse del Tratado.

9. **El Sr. Hu Xiaodi** (China) presenta el documento NPT/CONF.2005/WP.7 titulado “Garantías de seguridad” para su inclusión en el informe de la Comisión Principal I; el documento NPT/CONF.2005/WP.4 titulado “Zonas libres de armas nucleares” para su inclusión en el informe de la Comisión Principal II y el documento NPT/CONF.2005/WP.5 titulado “La cuestión nuclear en el Oriente Medio”, para su inclusión en el informe de la Comisión Principal II.

10. **El Sr. Gala López** (Cuba), señala que su delegación ha presentado el informe nacional sobre la aplicación del artículo VI del Tratado y presenta el documento NPT/CONF.2005/WP.26 titulado “Iniciativa de seguridad contra la proliferación: consecuencias jurídicas desde el punto de vista del derecho internacional”, en que se formulan observaciones sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y se expone la postura de Cuba respecto a la forma en que debe abordarse la cuestión del terrorismo y las armas de destrucción en masa. Algunas partes de la Iniciativa contravienen los principios básicos del derecho internacional, como la prohibición de la injerencia en los asuntos internos de los Estados, y la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial de los Estados y a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, la Iniciativa entraña una seria amenaza al multilateralismo, a la cooperación internacional en la esfera del desarme, el control de armamentos y la no proliferación definidos en los tratados existentes en la materia y en el mandato de las organizaciones internacionales pertinentes.

11. El orador presenta también el documento NPT/CONF.2005/WP.24, titulado “Transparencia, verificación e irreversibilidad: principios irrenunciables en el proceso de desarme nuclear”. Afirma que los citados principios deben incorporarse en el marco de todo acuerdo o acción de reducción o eliminación de cualquier categoría de arma nuclear, lo que incluye las

acciones o acuerdos relacionados con las armas nucleares no estratégicas y los dispositivos de lanzamiento. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación, en cumplimiento de las disposiciones del Tratado y conjuntamente con el resto de los Estados partes, de celebrar negociaciones sobre desarme nuclear con arreglo a los citados principios.

12. Por último, presenta el documento NPT/CONF.2005/WP.25, titulado “Uso pacífico de la energía nuclear”. De conformidad con el artículo IV del Tratado, las medidas restrictivas unilaterales adoptadas por determinados Estados partes en el Tratado, en la mayoría de los casos por motivaciones políticas, que dificultan el uso pacífico de la energía nuclear por otros Estados partes, constituye una violación del Tratado y debe cesar. Asimismo, la existencia de regímenes de control de exportaciones que se basan en criterios selectivos y discriminatorios resulta inaceptable y representa, en la práctica, un serio obstáculo para la aplicación del derecho inalienable de todos los Estados a utilizar con fines pacíficos los diversos medios y tecnologías nucleares existentes, contraviene el espíritu y la letra del Tratado y constituye un obstáculo para que el OIEA pueda desempeñar su mandato de forma íntegra y eficaz.

13. **El Sr. Al-Nisf** (Qatar), hablando en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.40, relativo a la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

14. **El Sr. Caughley** (Nueva Zelanda), hablando también en nombre del Brasil, Egipto, Irlanda, México, Sudáfrica y Suecia (los siete miembros de la Coalición para el Nuevo Programa), presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.27 sobre desarme nuclear. La comunidad internacional cifra sus esperanzas de que los Estados poseedores de armas nucleares logren avances significativos respecto del desarme nuclear en los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear acordados en 1995, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 y el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000 (NPT/CONF.2000/28). El objetivo del orador es esbozar las propuestas de la Coalición para el Nuevo Programa para llevar adelante estas medidas en la esfera del desarme nuclear.

15. El Nuevo Programa exhorta a la India, el Pakistán e Israel a adherirse al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y a invertir todas las políticas encaminadas a desarrollar o desplegar armas nucleares. La prohibición de los ensayos nucleares es otro componente fundamental. A pesar de la frustración de la comunidad internacional en lo que respecta a la condición jurídica del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el firme propósito de los Estados de que entre en vigor ha quedado plasmado en las iniciativas para construir una red sin precedentes de estaciones de vigilancia y laboratorios y el Centro Internacional de Datos de Viena, que, una vez finalizados, podrán detectar explosiones nucleares donde quiera que se produzcan. Mientras tanto, insta a todos los Estados a que respeten la moratoria de los ensayos de armas nucleares y a los que aún no lo han hecho, a que sigan el ejemplo de Francia y cierren todos los polígonos de ensayos nucleares. Insta también a los Estados Unidos a que vuelvan a examinar su postura respecto del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a China a que siga adelante con el proceso de ratificación.

16. La Conferencia de Desarme debe seguir siendo un foro de negociación de los tratados de desarme y no proliferación. En vista de las numerosas medidas adoptadas para salir del estancamiento, la impaciencia cada vez mayor de la mayoría de los miembros y las actuales amenazas contra la seguridad, la falta de actividad es insostenible. Si bien muchos Estados consideran que la negociación de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para usos no pacíficos es la siguiente medida lógica que debe adoptar la Conferencia de Desarme, su delegación cree que aún no existe la voluntad política suficiente para ponerlo en marcha, lo que es aún más difícil de entender habida cuenta de que el posible acceso de agentes no estatales al material fisionable constituye un motivo de preocupación. En los recientes cambios normativos que plantearon objeciones a la propuesta de un tratado verificable sobre la cuestión se pasaron por alto los considerables conocimientos y experiencias adquiridos al elaborar el régimen de verificación para el sistema de salvaguardias del OIEA. Su delegación insta a los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo han hecho a que sigan el ejemplo de Francia y cierren sus instalaciones de producción de material fisionable y a China a que siga el ejemplo de otros Estados y declare una moratoria de la producción de material fisionable. El Nuevo Programa ha exhortado repetidamente a la

Conferencia de Desarme a abordar el desarme nuclear y es flexible en lo que respecta a la naturaleza de las deliberaciones y el resultado final. Sin embargo, la flexibilidad no ha sido recíproca.

17. Para cambiar la percepción de que las armas nucleares son sinónimo de seguridad y poder político hay que empezar por abordar el papel fundamental que desempeñan en las doctrinas militares de los Estados que las poseen. Si modificaran sus doctrinas estratégicas y renunciaran a sus planes de desarrollar nuevos tipos de armas nucleares, estos Estados realizarían una importante contribución al principio de irreversibilidad y demostrarían su intención de avanzar hacia el desarme nuclear. Haciendo referencia al llamamiento en pro de la adopción de medidas concretas convenidas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares que figura en el Documento Final de la Conferencia de 2000, acoge con beneplácito el Tratado de Moscú, que constituye un paso alentador para lograr esa meta y reduce el riesgo de que puedan utilizarse las armas nucleares. Entre las medidas concretas pueden figurar medidas de fomento de la confianza para retirar los sistemas de armas nucleares del estado de alerta, retirar las ojivas nucleares de los vehículos vectores y retirar las fuerzas nucleares de la situación de despliegue activo.

18. Es preciso complementar el Tratado de Moscú con disposiciones en materia de irreversibilidad, transparencia y verificación, que son los principios fundamentales convenidos en la Conferencia de 2000, a fin de llevar a término la eliminación de las armas nucleares. En lo que respecta a la verificación, que es fundamental para ofrecer garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares de que las armas nucleares se han destruido completamente, convendría ampliar lo dispuesto en esta materia en el Tratado START I más allá de 2009. Si bien se han reducido considerablemente las armas nucleares, no se han satisfecho las expectativas del Nuevo Programa. Para que exista un impulso real hacia el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VI, los Estados poseedores de armas nucleares deben seguir haciendo lo posible por eliminar sus arsenales nucleares. El Nuevo Programa considera muy preocupante que la Federación de Rusia siga contemplando la utilización de armas no estratégicas como posible medio de defensa contra las armas convencionales. Estas armas son especialmente peligrosas, ya que suelen desplegarse lejos del control central y, por consiguiente, son menos

seguras. La eliminación de las armas no estratégicas reduciría considerablemente los gastos de seguridad y almacenamiento, contribuiría notablemente al desarme nuclear y mejoraría la seguridad regional e internacional.

19. Para reconocer plenamente los supuestos avances logrados en el desarme nuclear es preciso aumentar la transparencia. Un primer paso sería la presentación periódica de informes de conformidad con el artículo VI, tal como se acordó en la Conferencia de 2000. Si bien tal vez sería imposible lograr una transparencia total, puede mejorarse colectivamente o dentro del marco del Tratado. Su delegación acoge favorablemente los documentos de trabajo presentados por el Reino Unido sobre la cuestión de la verificación del desarme nuclear y estaría interesada en recibir información similar de otros Estados poseedores de armas nucleares. Sigue sin cumplirse el compromiso contraído en 1995 de seguir adoptando medidas con respecto a las garantías de seguridad, en particular un instrumento jurídicamente vinculante en el plano internacional.

20. Haciendo referencia a las diversas propuestas en materia de garantías de seguridad negativas, en particular las que figuran en el documento de trabajo del Nuevo Programa (NPT/CONF.2005/PC.II/WP.11) y en la resolución 58/51 de la Asamblea General, titulada "Hacia un mundo libre de armas nucleares: un nuevo programa", el orador dice que el objetivo del Nuevo Programa es seguir promoviendo esta cuestión, en cumplimiento de los compromisos colectivos adquiridos en 1995. El objetivo de las recomendaciones que la Conferencia tiene ante sí es exhortar a los Estados a que entablen negociaciones, en un intento por realizar avances reales con respecto al desarme nuclear y cumplir los objetivos del Tratado.

21. **El Sr. Park** In-Kook (República de Corea) presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.42, titulado "Opiniones sobre las cuestiones sustantivas de la Conferencia de las Partes de 2005". Espera que el documento de trabajo dé lugar a un debate fructífero y ayude a los Estados partes a entender mejor la opinión de su gobierno sobre las cuestiones sustantivas.

22. **La Sra. Bridge** (Nueva Zelanda), hablando también en nombre de Australia, presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.16 sobre el artículo X (retirada del Tratado de no proliferación). Las consecuencias de la retirada de alguna de las partes en el Tratado podrían ser extremadamente graves. El Tratado

limita estrictamente las circunstancias en que es posible la retirada, pero las consecuencias son tan graves que Australia y Nueva Zelanda creen que deberían adoptarse algunos entendimientos comunes para asegurar una reacción internacional rápida y adecuada a todo nuevo caso. No proponen ninguna enmienda al artículo X, pero sugieren que las partes no puedan evadir las obligaciones y compromisos contraídos en el Tratado simplemente retirándose de él.

23. Proponen, en primer lugar, que los Estados que se retiren del Tratado sigan siendo considerados responsables de toda infracción cometida mientras aún eran partes en el Tratado. En segundo lugar, entre las medidas inmediatas que se adopten tras una notificación de retirada del Tratado debería figurar la comunicación automática del asunto al Consejo de Seguridad y la convocatoria de una reunión extraordinaria de los Estados partes en el Tratado. En tercer lugar, la retirada del Tratado debería entrañar una serie de consecuencias convenidas, según las cuales el equipo, tecnología y material adquiridos con fines pacíficos deberían quedar sujetos a las obligaciones establecidas en el Tratado.

24. Existen similitudes en el documento de trabajo presentado por la Unión Europea sobre el tema, pero hay diferencias de planteamiento, como la función de los Estados depositarios en caso de una notificación de retirada. Su delegación es partidaria de un intercambio de opiniones libre e interactivo sobre esta cuestión tan importante.

25. *El Sr. de Queiroz Duarte (Brasil), Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.*

26. **El Sr. Meyer** (Canadá) presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.39 sobre el logro de la permanencia con responsabilidad. La mayoría de los participantes en las reuniones del Comité Preparatorio previas a la Conferencia de examen ha encontrado decepcionante la falta de resultados y la incapacidad del Comité para adoptar decisiones por sí mismo. Así pues, el Canadá considera que es necesario que se celebre una Conferencia de los Estados Partes entre las Conferencias de examen y que se establezca una oficina permanente cuyo mandato se amplíe hasta la siguiente Conferencia de examen. En el documento de trabajo se plantean también formas de mejorar la participación de la sociedad civil, que es un asociado fundamental en el régimen del Tratado.

27. **El Sr. Wilke** (Países Bajos), hablando también en nombre de Bélgica, Noruega, Lituania, España, Polonia y Turquía, presenta el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.35, en el que se ofrecen componentes básicos que tienen como fin conciliar posturas en materia de preservación de la integridad del Tratado, salvaguardias y verificación, rendición de cuentas y transparencia, material fisionable, usos pacíficos, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, garantías negativas de seguridad, armas nucleares no estratégicas y desarme nuclear.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.